



Bogotá, D.C.
1500

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Al contestar por favor cite estos datos:



202510054212

Fecha Radicado: 2025-07-22 17:26:31

Respetado
Ciudadano Anónimo

Asunto: Comunicación Auto n.º 132 de 2025 - Inhibitorio.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE recibió su queja allegada bajo el radicado n.º 20243130202362 del 05 de septiembre de 2024, presentada por ciudadano anónimo y remitida por competencia por la Contraloría General de la República, Despacho Departamental del Valle del Cauca, mediante radicado n.º 2024EE165258.

Mediante radicado n.º 20243500211921 del 25 de septiembre de 2024, se dio respuesta al ciudadano a través de la página web institucional del DANE, informando que la queja sería trasladada a la Dirección Territorial Suroccidente para verificar los lineamientos y tiempos de pago a los contratistas del Censo Económico Nacional Urbano en el Valle del Cauca. El traslado se efectuó mediante radicado n.º 20243500029513 del 25 de septiembre de 2024. Posteriormente, mediante radicado n.º 20244400049981 del 16 de octubre de 2024, la Dirección Territorial Suroccidente informó que los pagos del mes de agosto se retrasaron por causas atribuibles al PAC enviado por el Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, se le comunica el Auto n.º 132 del 11 de julio de 2025, por el cual el Despacho “**se inhibe de iniciar actuación disciplinaria radicado n.º 20243130202362 del 05 de septiembre de 2024**”. De igual manera, se informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndose que no constituye cosa juzgada, y que, de encontrarse o aportarse material nuevo, este Despacho procederá de conformidad.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
JEFE DE OFICINA

Proyectó: ZJCRUZB – Técnica OCDI
Revisó: GERINCONS – Abogada de Apoyo OCDI